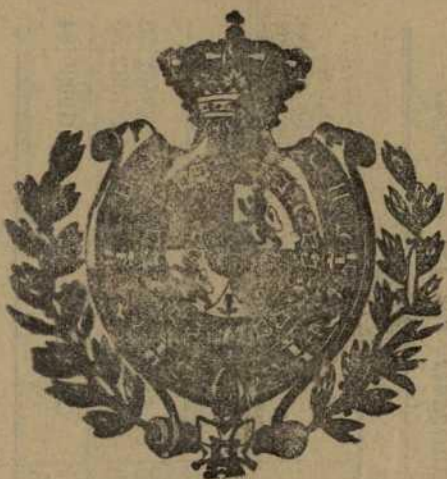


Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Sanidad.

El Excmo. Sr. Gobernador General de conformidad con lo propuesto por esta Direccion general é informado por la Inspeccion de Beneficencia y Sanidad, ha tenido á bien disponer que la temporada oficial para el uso de las aguas minero-medicinales de Aguas Santas (Laguna) sea desde el 1.º de Enero al 31 de Mayo inclusive.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos procedentes. Manila, 18 de Marzo de 1891.—El Director general, J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 24 de Marzo de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Comandante de Artillería D. Bernardino Aguado.—De imaginaria, el Sr. Coronel de la 1.ª 112 Brigada D. Francisco Fernandez.—Hospital y provisiones, núm. 70, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la primera quincena del presente mes.

Obra de construccion del puente de Ayala en el tramo comprendido entre la isla de Convalecencia y el barrio de la Concepcion.

Se terminó el arreglo del andamio de madera de la 3.ª pila. Se desarmó el andamiage de caña del 2.º tramo para dejar paso á la navegacion.

Se construyó el andamiage de caña del 3.º tramo. Se prepararon los elementos para la línea de los pies-derechos de hierro de la 3.ª pila, una vez terminados estos se principiaron á hincar, habiéndose colocado 6 pies-derechos.

Obra de construccion de una alcantarilla de fábrica en sustitucion del puente de Arlegui en Tandayag.

Continuáanse las escavaciones y construccion de cimientos y muros de sostenimiento y estribos.

Obra de reparacion del adoquinado de la calle del Rosario.

Figúense los trabajos del mismo. Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito, Intramuros, calzadas de Bagumbayan, Arroceros, Magallanes y Sta. Lucia.

Se continúa en el arreglo de baches con piedra machacada en las calles de la Victoria, Anda, Fundicion y Palacio, y se limpiaron cunetas en las calzadas de las Aguadas y Magallanes.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Continuase en el arreglo de baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de San Fernando y Sto. Cristo, y se limpiaron cunetas en la de San Jacinto, Sacristia y ervantes.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José. Se limpiaron cunetas en las calles de Echague, Quiotan, Timbugan, Bilibid, plazas de la Paz y Sta. Cruz, y la de Benavides, San José, Gándara y Aguilar.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo. Se continúa en el terraplen de la plaza del Carmen y en la limpieza de cunetas en las calles de Barbosa, Bilibid, Concepcion y plaza de Sta. Ana.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel. Se limpiaron cunetas en las calles del General Solano, y Novaliches, y se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en la de San Miguel.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc. Se continúa en el arreglo de baches con grava en la calle de Alejandro VI, Bustillos y calzada de Santamesa.

7.º Distrito, arrabal de Tondo. Id. en el arreglo y terraplen de la calle de Morga é Ilaya.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate. Continuáse en el arreglo en la plaza de Gracia, terraplen de la calle de Isaac Peral, se limpiaron cunetas en la calle Real de Malate.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao. Se continúa en la limpieza de cunetas en la calle Real, y en el arreglo de baches con piedra machacada y arena conchuela en la de Looban y Herran.

Peseos, Jardines y Arbolado. Continuáse en la limpieza de cunetas en el paseo de Maria Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 21 de Marzo de 1891.—Bernardino Marzano.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos prorogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los 5 años.

Dias	Parroquias.	Tramos	Nichos.
2	Ermita.	99	2 D.ª María Fernandez de Ramirez.
17	P. Paulistas.	99	3 El hermano Gregorio Perez.
17	Hospital Militar.	99	4 D. José Dominguez Gutierrez.
18	Id. id.	99	5 » Saturio Muslera Argüelles.
25	Binondo.	36	9 José M. Acevodo.
26	Dilao.	46	8 D.ª Teodora Gregorio de Urbina.

Párvulos cumplidos los 5 años.

Dias	Parroquias.	Nichos.
14	Sta. Cruz.	35 Victor Romero y Garchitorina.

Prorogado cumplido los 3 años.

252 José Marion es y Herrera. Manila, 13 de Marzo de 1891.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaria

En el Tribunal del pueblo de Caloccan de esta provincia,

se encuentra depositado un carabao casta lo con marcas sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público, para que las personas que se crean con derecho al mismo acudan con los documentos de propiedad á la Secretaria de este Gobierno dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 21 de Marzo de 1891.—Francisco Gomez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Contribucion Industrial y urbana.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Instruccion de recaudadores vigente, se participa á los contribuyentes de esta Capital y sus arrabales, que desde el dia 1.º de Abril próximo al 20 inclusive, del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, por cuanto corresponde al 2.º trimestre del año actual; trascurrido dicho plazo, las personas que no hubieran aún satisfechas sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion se expresan, se servirán verificarlo en esta Administracion, dentro de los diez dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el dia 1.º de Mayo venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos en el epigrafe mencionados.

Asimismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos, conforme determina el art. 65 del nuevo Reglamento de la contribucion urbana, y como quiera que esta Administracion está dispuesto á llevar con el mayor rigor lo mandado, exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion, y perjuicios á los contribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abonarles á la presentacion de los oportunos recibos.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones á que aquellos den lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligacion de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse á ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, á cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentacion en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.	Don Carlos Alcazar.	Recaudadores.
Tondo	D. Sixto de Jesus.	
Binondo	» Marcelo Esteban.	
Trozo	» Sixto Garcia.	
Sta. Cruz	» Felix V. Tolentino.	
Quiapo	» Fernando Más.	
San Miguel y Sampaloc	» Rafael Flores.	
Intramuros	» Federico Corral.	
Dilao	» Rafael Fernando.	
Ermita y Malate	» Francisco Lizó.	

Manila, 21 de Marzo de 1891.—Juan Pacheco.

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Manila núm. 74.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta plaza á las nueve

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el vapor correo «D. Juan», que saldrá para Yap Carolinas Occidentales, San Luis de Apra, Islas Marianas y Ponapé, Carolinas Orientales el 24 del actual á las cinco de la tarde, esta Central remitirá á las 3 de la misma la correspondencia que hubiere para dichos puntos.

Manila, 23 de Marzo de 1891.—El Jefe de servicio, E. Llamas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1186.82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez de la mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 406 pesos 62 céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 144, correspondiente al dia 21 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2505.60 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 113, correspondiente al dia 25 de Abril del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 347 pesos, 35 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de Manila núm. 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Misamis, bajo el tipo en progresion descendente de 12 céntimos 4 octavos por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones

publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 66, correspondiente al dia 4 de Setiembre de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Marzo próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 665.82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 120, correspondiente al dia 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la *Gaceta* núm. 199 de dia 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 891 pesos, anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de la Laguna, la venta de un almacen que fué depósito de efectos estancados, sito en el pueblo de Pagsanjan, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1389.99, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 24, correspondiente al dia 24 de Julio de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la Subalterna de la provincia de Abra, la venta del Camarin que sirvió de depósito de tabaco y del terreno en que se halla enclavado propiedad de la Hacienda, situado en Bangued de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 668 pfs. 96 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 32, de fecha 1.º de Agosto de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 4 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositados en el Tribunal del pueblo de Carmona de esta provincia, dos caraballas, tres yeguas de pelo moro, rosillo y castaño y un caballo

de pelo bayo, cogidos sueltos y sin dueño, las sementeras de aquellas jurisdicciones al público, á fin de que, los que se merecieron á dichos animales se presenten al bierno á reclamarlos con los documentos de propiedad, dentro del término de 30 dias desde esta fecha, trascurridos los cuales, si die lo haya verificado, se procederá á pública subasta.

Cavite, 9 de Marzo de 1891.—Vazquez

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y Municipales en el día de la fecha.

DISTRITOS.	Hombres.	Mujeres.	Niños.
Distrito de intramuros.	»	»	»
Tondo, naturales.	»	»	»
Idem, mestizos.	»	»	»
Binondo, naturales.	»	»	»
Idem mestizos.	»	»	»
San José.	»	»	»
Santa Cruz, naturales.	»	»	»
Idem mestizos.	»	»	»
Quiapo.	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»
San Miguel.	»	»	»
San Fernando de Dilao.	»	»	»
Eremita.	»	»	»
Malate.	»	»	»

Manila, 19 de Marzo de 1891.—El

Antelo. Nota.—El Sábado 28 del actual volverá trarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de este Juzgado de Tondo, recaída en la causa núm. 2754 que se sigue sillo Briones, por violacion: se cita y llama á la ofente Gervacio Abad, india, casada, de 24 años de oficio costurera, natural de Balanga en Bataan, Tondo, para que dentro del término de 9 dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar mencionada causa.

Escribania del Juzgado de Tondo á 16 de Marzo de 1891.—Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia recaída en la causa núm 2643 seguida contra Domingo Cruz, por falsificacion de documentos: se cita y llama al tigo ausente Pedro Bojorque, vecino de Tondo, para que dentro del término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Escribania del Juzgado de Tondo, 20 de Marzo de 1891.—Gonzalo Reyes.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo. Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada Serapia Manayam, de 18 años de edad, natural de Lubao de la provincia de la Pampanga, que vive en el barrio de Pamugso del mismo pueblo, para que ha sido de D. Severino Tuason, vecino de Tondo de Tambobo de esta Capital, de estatura regular, ojos carí-redonda y verosimil ojos grandes, cejas arqueadas, boca regular y labios un poco gruesos, pelo negro, para que en el término de 30 dias, desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en la calle de Magallanes núm. 27 al objeto de declarar en la causa núm. 2810 que contra la procesada se sigue por el delito de hurto, apercibida en caso de no declararla rebelde y contumaz y pararle el presente si hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades más municipales de justicia que, tan luego como se conozca dicha procesada, la pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado.

Dado en Manila y Juzgado de Tondo, 16 de Marzo de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sr. Jefe, Don Ricardo Ricafort.—Bastillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 604 seguida Andrés Burke por estafa, se cita, llama y emplazo al procesado llamado Alvaro criado de D. Pedro Oliva, vecino de Binondo, para que por el término de 9 dias, desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la referida causa.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo 15 de Marzo de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don Vicente Marmol y Alcaraz, Teniente de Marina Ayudante interino de esta Capitanía de Cavite Fiscal de una causa. Habiéndose ausentado del casco núm. 1783 en los dias del mes de Setiembre del año último, el mismo Gabriel Larilla, natural de Dueñas pueblo de la provincia á quien estoy formando sumaria por haber una cantidad de dinero que tenia en su poder y de sueldos de la tripulacion y haber maltratado á los metes del expresado casco: usando de la autoridad que conceden las Reales ordenanzas, por el presente cito y emplazo por este mi segundo edicto, al arrestado Larilla y á todos los que pudiesen informar sobre el mismo señalándoles la Capitanía de este Puerto donde se presentarse personalmente á dar sus descargos ó interponer del término de 20 dias.

Hollo 24 de Febrero de 1891.—Vicente Marmol.—Por mandado.—El Secretario de la causa, Felipe Cristobal.